



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 004-2018-CPP
Paita, 24 de enero de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2018 del 24 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Informes de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2018, el Sr. Henry Isaías Cruz Ayala, manifestó que en Maestranza hay un Tracto de marca INTER, que está desde el 2016 en un abandono completo, que es de mucha importancia para el traslado de la cisternas con agua a los Asentamientos Humanos y a los Centros Poblados, que tiene un valor muy alto, teniendo que considerar que cuanto más tiempo esté en Maestranza y el poco interés que le tomen va a generar más gasto; también allí existe una compactadora del Proyecto JICA que por un tema de un disco de embriague que estima no puede costar más S/ 500,00 o S/ 1 000,00 y que debería estar al servicio de recojo de basura está paralizada donde prácticamente no hay interés; asimismo, existe una cisterna de nueve metros cúbicos, que también es para poder distribuir el agua para los sectores que lo requieren que esta inoperativa; hay otra cisterna de marca Volvo que prácticamente está en abandono desde los años 2015, 2016, 2017 y nunca se ha hecho absolutamente nada sobre esto, las respuestas de parte del encargado de Maestranza son inadecuadas, no hay interés, y cree que lo que se debe ver es si el personal no es el adecuado o no tiene el perfil para que esté en este trabajo es necesario evaluar y que den paso al costado.

Que, en la Estación Pedidos el Sr. Henry Isaías Cruz Ayala, Regidor Municipal, en base a lo informado y al Oficio N° 002-2018 sobre requerimiento de información sobre las maquinarias: El Tracto, la Compactadora del Proyecto Jica, la Cisterna Volvo y la Cisterna que estaba destinada para el Centro Poblado la Tortuga que hasta la fecha no se le ha dado el mantenimiento correspondiente, a quien corresponda se haga el mantenimiento respectivo porque es necesario.

Que, el Sr. Pedro Imán Aldean, Regidor Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 95° del Reglamento Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPP, propone se conforme una Comisión Especial Investigadora de la Subgerencia de mantenimiento de Maquinaria y Depósito Municipal, lo que sometido a votación se aprobó por Mayoría Calificada.

Que, después de un corto intermedio se propuso que la comisión la integren por la Mayoría los señores Pedro Imán Aldean, Ramón Reyes Flores y Ricardo Rey Nolasco Puruguay; por la Minoría los señores Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo y Neón Santos Cruz, y sometida a votación la propuesta se aprobó por Mayoría Calificada.

Que, el artículo 95° del Reglamento Interno del Concejo prescribe: "*Las Comisiones Especiales están conformadas por regidores que no cuentan con una Presidencia de Comisión y sesionaran en la Sala de Regidores. Si todos los regidores cuentan con una Presidencia de Comisión, la conformación se determinará en el Pleno*". Asimismo, el Artículo 97° señala "*(...) El Informe Final de la Comisión Especial deberá remitirse por escrito dentro de los plazos establecidos para cada caso; de lo contrario, dentro del termino máximo de treinta (30) días hábiles. Anexo al Informe Final deberá remitirse el archivo con toda la documentación propia del proceso*".

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión Especial Investigadora de la Subgerencia de Mantenimiento de Maquinaria y Depósito Municipal, la que está integrada por los siguientes regidores: Pedro Imán Aldean, Ricardo Rey Nolasco Puruguay, Ramón Reyes Flores, Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo y Neón Santos Cruz, la que en el plazo de 30 días hábiles deberá emitir su Informe Final.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza